

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000066 - 2026 - EMILIMA - – GG**

Lima, 14 de mayo del 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 0014659-2026, que sustenta la emisión del acto resolutivo a través del cual se sustenta la declaración de nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N° 000065-2026-EMILIMA-GG del 13.05.2026, que da por concluida la designación del ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A.;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, asimismo, EMILIMA S.A. constituye una empresa municipal que tiene por finalidad la administración y rentabilización de los inmuebles municipales, la formulación y ejecución de proyectos de Renovación Urbana por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, la administración de Centros de Costos como el Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano (FOMUR) y el Parque de la Exposición;

Que, en materia de personal, de conformidad con el artículo quincuagésimo primero de sus Estatutos Sociales, los trabajadores de la empresa están sujetos al régimen laboral de la actividad privada. A mayor detalle, para el caso de los cargos de confianza, el literal r) del artículo trigésimo séptimo de los citados Estatutos Sociales de EMILIMA S.A. precisa que el Gerente General se encuentra facultado para nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes y Asesores de la empresa, dando cuenta al Directorio.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000058-2026-EMILIMA-GG del 04.05.2026, se designó en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A. al ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES;

Que, con Carta S/N del 13.05.2026, el ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES presentó su renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, señalando como último día de labores el 13.05.2026;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000065-2026-EMILIMA-GG del 13.05.2026, se dio por concluida la designación del ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A.;

Que, con Memorando N° 000144-2026-EMILIMA-GG del 14.05.2026, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales: *"... emitir el informe legal correspondiente y proyectar el acto resolutivo que declare la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N° 000065-2026-EMILIMA-GG. En su reemplazo, se deberá elaborar una nueva resolución que acepte formalmente la renuncia presentada, salvaguardando el derecho del ex servidor a que su legajo personal refleje con exactitud la causa real de su desvinculación laboral"*;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MBPC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 76E82528."*

Que, de acuerdo con el artículo 202°, numeral 202.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. En cuanto a la motivación del acto administrativo, el artículo 6° del citado documento normativo, numeral 6.1, señala que: “*La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado*”;

Que, siendo que uno de los requisitos de validez del acto administrativo es la motivación y habiéndose advertido que no se ha considerado un hecho real y previo como es el documento de renuncia del ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A. dentro del expediente administrativo tramitado, el acto administrativo emitido carece de una debida motivación y, por ende, corresponde declarar su nulidad de oficio para restablecer la legalidad, por parte de la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 000280-2026-EMILIMA-GAL del 14.05.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable para la elaboración del acto resolutivo que declara la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N° 000065-2026-EMILIMA-GG del 13.05.2026, debido a la omisión del documento de renuncia presentada por el ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, dentro del trámite administrativo, en el marco de las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N° 000065-2026-EMILIMA-GG del 13.05.2026, por la que se dio por concluida la designación del ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., en razón a la omisión del documento de renuncia presentada por dicho profesional dentro del expediente administrativo tramitado, lo cual cuestiona su validez por falta de motivación según las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo precedente, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de ésta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

**MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA**  
*Gerente General*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MBPC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 76E82528.”*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 76E82528."

MBPC/reg



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)